



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 113 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 15 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 077-2020-GRJ-GRPPAT del 15 de mayo de 2020; Informe Presupuestal 099-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT del 15 de mayo de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite el informe respecto a las Modificaciones Presupuestarias de incorporación de los recursos transferidos del SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el Presupuesto institucional 2020 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud (SIS), la transferencia de fondos de pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, a través del numeral 7.1, del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 039- 2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) establece



CG - GRJ	
DOC. N°	4147258
EXP. N°	2844017



Gobierno Regional Junín



respectivamente: "Autorízase al Seguro Integral de Salud (SIS), de manera excepcional, para que, durante el Año Fiscal 2020, a solicitud del MINSA, efectúe transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras con las que tenga convenios suscritos, para financiar los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), así como de aquellas personas que se encuentren comprendidas en el literal d) del numeral 2 de las disposiciones específicas de la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA (...)"

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS del 11 de mayo de 2020, aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – hasta por la suma S/ 6,555,762.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud comprendidas en el Anexo de la referida Resolución, para financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19) para el Año Fiscal 2020 en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos entre el SIS y los Gobiernos Regionales, correspondiendo a las Unidades Ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 39,520.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el año Fiscal 2020, hasta por la suma total de 39,520.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo adjunto.

**ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





Gobierno Regional Junín



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUP de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*

FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC

26 MAY 2020

*[Handwritten signature]*  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 113 -2020-GR-JUNIN/GR**  
**RESOLUCION JEFATURAL N° 041-2020/SIS**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
 FUENTE DE FTE: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<b>INGRESOS</b>								
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,880	4,940	9,880	4,940	9,880	4,940	39,520
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,880	4,940	9,880	4,940	9,880	4,940	39,520
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	9,880	4,940	9,880	4,940	9,880	4,940	39,520
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	9,880	4,940	9,880	4,940	9,880	4,940	39,520
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	9,880	4,940	9,880	4,940	9,880	4,940	39,520

**GASTOS**

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCION	402. SALUD EL CARMEN	403. SALUD JAUJA	405. SALUD CHANCHAMA YO	409. RED DE SALUD PICHANAKI	412. SALUD CHUPACA	TOTAL
9002.	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN E			9,880.00	4,940.00	9,880.00	4,940.00	9,880.00	39,520.00
	3999999. SIN PRODUCTO			9,880.00	4,940.00	9,880.00	4,940.00	9,880.00	39,520.00
	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTI			9,880.00	4,940.00	9,880.00	4,940.00	9,880.00	39,520.00
	5. GASTOS CORRIENTES								
	2.3. BIENES Y SERVICIOS			9,880.00	4,940.00	9,880.00	4,940.00	9,880.00	39,520.00
	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>9,880.00</b>	<b>4,940.00</b>	<b>9,880.00</b>	<b>4,940.00</b>	<b>9,880.00</b>	<b>39,520.00</b>

RESUMEN

2.3. BIENES Y SERVICIOS	9,880.00	4,940.00	9,880.00	4,940.00	9,880.00	39,520.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,880.00</b>	<b>4,940.00</b>	<b>9,880.00</b>	<b>4,940.00</b>	<b>9,880.00</b>	<b>39,520.00</b>

